

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Extracto BDNS (Identif.): 599422. [2021/13114]

Extracto de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de ene

BDNS (Identif.): 599422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599422>)

Primero. Entidades Beneficiarias.

Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Segundo. Objeto.

1. Las actuaciones subvencionables, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y, además dichas actuaciones deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. Las actuaciones que se convocan mediante la presente orden se corresponden con los programas de incentivos establecidos en el artículo 13 del citado Real Decreto, enumerados a continuación:

- a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- c) Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- d) Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- e) Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- f) Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas se incluye en el anexo III del citado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de persona o entidad destinataria última.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Toledo, 9 de diciembre de 2021

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN 180/2021, DE 9 DE DICIEMBRE

La crisis económica, social y sanitaria a causa de la pandemia provocada por la COVID-19, ha exigido una respuesta común a escala europea. En este contexto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por la Comisión Europea, traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Este Plan requiere de la implicación de todas las personas y entidades que intervienen como agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, supondrán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. Además, la aplicación de estos fondos guiará una transformación de la estructura económica, convirtiéndola en más resiliente e inclusiva, de especial relevancia, para el interés público, social y económico.

Por otra parte, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (en adelante, PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde. En este sentido, está actualmente en elaboración la Estrategia Nacional de Autoconsumo que prestará una especial atención a las principales barreras y medidas para el desarrollo de este tipo de instalaciones. El PNIEC prevé que, mediante el autoconsumo y la generación distribuida (medida 1.4), la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad (medida 1.2), el fomento de las comunidades energéticas locales (medida 1.13) y la incorporación de energías renovables en el sector industrial (medida 1.5), así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía en la «descarbonización» (medida 1.14) y a aumentar el conocimiento y sensibilización sobre el proceso de descarbonización (medida 1.19), se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable como en el conjunto del sistema energético.

El PNIEC incluye, entre sus objetivos energéticos, lograr en 2030 una presencia de las energías renovables sobre el uso final de energía del 42%, donde la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable deberá representar el 74% de la generación eléctrica, conllevando una importante reducción del nivel de emisiones de CO₂ y favoreciendo el paso a una economía baja en carbono.

En lo que respecta a almacenamiento, el PNIEC prevé una potencia adicional de 6 GW, que aportará una mayor capacidad de gestión a la generación. Por otro lado, la Estrategia de Almacenamiento energético, aprobada por el Gobierno el 9 de febrero de 2021, profundiza en las necesidades de almacenamiento establecidas en el PNIEC, cuantificando en, al menos, 20 GW de almacenamiento disponible en 2030 y aborda, entre otras cuestiones, las distintas alternativas disponibles y las líneas de acción prioritarias que permitan un efectivo despliegue del almacenamiento energético y su integración en el sistema, de manera que se aporte flexibilidad a la generación eléctrica renovable, lo cual, junto con el impulso de la gestión de la demanda, permitirá una mayor integración de la generación renovable en el sistema, contribuyendo a la seguridad, fiabilidad y calidad del suministro. Las actuaciones promovidas por los presentes programas están alineadas con la Estrategia de Almacenamiento y contribuyen a su desarrollo, según se detalla en dicha estrategia en la línea de acción 3, medida 3.12, en la línea de acción 5 medida 5.1, así como en el anexo A, apartados 1.1 y 2.1.

Con fecha 30 de junio de 2021 se publicó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de

diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los programas de incentivos 1, 2 y 3 están dirigidos a las personas y entidades destinatarias últimas que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, por lo que las ayudas objeto de los mismos estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicándose la exención por categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (Sección 7), sin perjuicio del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 651/2014 establece que las ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables serán compatibles con el mercado interior siempre que cumplan las condiciones previstas en su artículo 41 y, en concreto, estarán sometidas a lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo. Las ayudas establecidas en estos programas han sido diseñadas considerando las condiciones establecidas en el artículo 41.6, apartados a) para el caso de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo existentes, c) para las instalaciones que incorporen nueva potencia de autoconsumo, solar fotovoltaico de pequeño tamaño (cuya potencia es igual o inferior a 1 MW) y b) para el resto de instalaciones de generación renovable (autoconsumo fotovoltaico de potencia superior a 1 MW, así como autoconsumo eólico). Para el caso de adición de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo existente deberá cumplirse la condición de que la adición de activos de almacenamiento se destine a la promoción y aprovechamiento de la electricidad de fuentes de energías renovables generada por la instalación de generación renovable existente detrás del contador conectada al almacenamiento añadido.

Los programas de incentivos 4, 5 y 6 están dirigidos principalmente a las personas y entidades destinatarias últimas que no realicen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo, entre las mismas, organismos y entidades públicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Europea para ser entidades no generadoras de actividad económica. Por ello, las ayudas objeto de dichos programas no tendrán la consideración de ayudas de estado a los efectos de la aplicación de la normativa europea establecida al respecto, sin perjuicio del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. No obstante, se incluyen también entre las personas potencialmente destinatarias de los programas de incentivos 4, 5 y 6, personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado (autónomos), en cuyo caso estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Los objetivos perseguidos por los mecanismos de financiación europeos y el reducido marco temporal establecido para lograr su cumplimiento, hacen necesario, de forma excepcional y con carácter temporal, disminuir las cargas administrativas y agilizar los procedimientos sin merma de las garantías y el rigor que deben regir la actuación pública. Una gestión eficiente, rigurosa y transparente, compatible con los plazos previstos en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero, exige revisar algunos procedimientos administrativos y adoptar medidas en materia de contratación, de gestión económica y de control presupuestario, con el fin de eliminar o simplificar trámites, acortar plazos y, en definitiva, agilizar la tramitación de los procedimientos vinculados a la gestión de los fondos. En base a ello, se publicó el pasado 30 de junio de 2021 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y por Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo:

Primero. Objeto y procedimiento de concesión.

1. La presente orden tiene por objeto convocar para 2021, 2022 y 2023 las ayudas públicas destinadas a actuaciones de autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable, correspondientes a los programas de incentivos establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Estas ayudas se concederán en régimen simplificado de concurrencia, por riguroso orden de presentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Bases de aplicación y régimen jurídico.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo establecido en la misma, por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En defecto de lo previsto en esta normativa se aplicarán las normas de derecho administrativo, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. También serán de aplicación el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en su caso, y dependiendo de la persona destinataria última de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. También es de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en aquellas disposiciones que tengan carácter básico de acuerdo con la disposición final primera de la citada norma. En particular es de aplicación lo previsto en sus artículos 37 y 46 en relación, respectivamente, con la afectación legal de los ingresos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, y las obligaciones de información para el seguimiento de los proyectos financiados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y, además dichas actuaciones deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2. Las actuaciones que se convocan mediante la presente orden se corresponden con los programas de incentivos establecidos en el artículo 13 del citado Real Decreto, enumerados a continuación:

- a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

- c) Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- d) Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- e) Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- f) Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Cuarto. Personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas.

Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Quinto. Requisitos y obligaciones de las personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas.

1. Para acceder a la condición de persona destinataria de las ayudas, además de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No estar incurso la persona física, administradores o quienes ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Si se tratase de personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.
- e) No tener, las personas o entidades beneficiarias, su residencia fiscal en los territorios identificados reglamentariamente como paraísos fiscales, a menos que tengan la condición de órganos consultivos de la Administración española, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España, deberá aportarse a estos efectos certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas.
- g) Desarrollar las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de Castilla-La Mancha.

2. Serán obligaciones de las personas y entidades destinatarias últimas de las presentes ayudas, las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; las previstas en el artículo 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y expresamente las siguientes:

- a) Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante un periodo mínimo de cinco años contados desde el momento del abono de la ayuda.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cinco años contados desde el momento del abono de la ayuda.
- c) Cuando estén sujetas a la normativa de contratación pública, serán responsables de cualquier incidencia que pudiera observarse en el curso de los controles que deban efectuarse y se les podrá trasladar las penalizaciones que se deriven de la aplicación de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de publicidad e información previstas en esta convocatoria.
- e) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas.

Sexto. Financiación.

1. De acuerdo a lo establecido en los apartados 4 y 10 del artículo 10 y en el Anexo V del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, el crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, una vez aplicado los costes indirectos, asciende a los importes indicados en la tabla siguiente, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo FPA0090014 del programa de autoconsumo, financiado con el Instrumento de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU, teniendo en cuenta que al tramitarse de manera anticipada, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Programa	Crédito asignado	
	Categoría autoconsumo renovable (componente 7)	Categoría almacenamiento (componente 8)
Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento	2.853.343,48	570.669,00
Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	9.655.610,00	1.367.639,00
Programa de Incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.	-	2.055.051,00
Programa de Incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	5.696.133,00	415.887,00
Programa de Incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.	-	181.210,00
Programa de Incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	4.224.196,00	-
Totales por categorías.	22.429.282,48	4.590.456,00
Total Convocatoria	27.019.738,48	

2. La distribución prevista por programas, categorías, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas, es la siguiente:

Programa de Incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable Componente 7	23060000G/ 722A 77000	948.737	948.737	542.135	271.064,48
	23060000G/ 722A 71000	9.987	9.987	5.707	2.853
	23060000G/ 722A 72000	9.987	9.987	5.707	2.853
	23060000G/ 722A 73000	9.987	9.987	5.707	2.853
	23060000G/ 722A 74000	9.987	9.987	5.707	2.853
	23060000G/ 722A 76000	9.987	9.987	5.707	2.853
	Total por anualidad	998.672	998.672	570.670	285.329,48
	Total	2.853.343,48			
Categoría almacenamiento Componente 8	23060000G/ 722A 77000	179.761	179.761	102.720	51.357
	23060000G/ 722A 71000	3.995	3.995	2.283	1.141
	23060000G/ 722A 72000	3.995	3.995	2.283	1.141
	23060000G/ 722A 73000	3.995	3.995	2.283	1.141
	23060000G/ 722A 74000	3.995	3.995	2.283	1.141
	23060000G/ 722A 76000	3.995	3.995	2.283	1.141
	Total por anualidad	199.736	199.736	114.135	57.062
	Total	570.669			

Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable Componente 7	23060000G/ 722A 77000	3.210.490	3.210.490	1.834.566	917.279
	23060000G/ 722A 71000	33.795	33.795	19.311	9.656
	23060000G/ 722A 72000	33.795	33.795	19.311	9.656
	23060000G/ 722A 73000	33.795	33.795	19.311	9.656
	23060000G/ 722A 74000	33.795	33.795	19.311	9.656
	23060000G/ 722A 76000	33.795	33.795	19.311	9.656
	Total por anualidad	3.379.465	3.379.465	1.931.121	965.559
	Total	9.655.610			
Categoría almacenamiento Componente 8	23060000G/ 722A 77000	454.740	454.740	259.851	129.923
	23060000G/ 722A 71000	4.787	4.787	2.735	1.368
	23060000G/ 722A 72000	4.787	4.787	2.735	1.368
	23060000G/ 722A 73000	4.787	4.787	2.735	1.368
	23060000G/ 722A 74000	4.787	4.787	2.735	1.368
	23060000G/ 722A 76000	4.787	4.787	2.735	1.368
	Total por anualidad	478.675	478.675	273.526	136.763
	Total	1.367.639			

Programa de Incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos:					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría almacenamiento Componente 8	23060000G/ 722A 77000	683.304	683.304	390.460	195.228
	23060000G/ 722A 71000	7.193	7.193	4.110	2.055
	23060000G/ 722A 72000	7.193	7.193	4.110	2.055
	23060000G/ 722A 73000	7.193	7.193	4.110	2.055
	23060000G/ 722A 74000	7.193	7.193	4.110	2.055
	23060000G/ 722A 76000	7.193	7.193	4.110	2.055
	Total por anualidad	719.269	719.269	411.010	205.503
	Total	2.055.051			

Programa de Incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable Componente 7	23060000G/722A 78000	1.395.553	1.395.553	797.459	398.728
	23060000G/722A 77000	119.619	119.619	68.354	34.177
	23060000G/722A 71000	179.428	179.428	102.530	51.265
	23060000G/722A 72000	39.873	39.873	22.785	11.392
	23060000G/722A 73000	39.873	39.873	22.785	11.392
	23060000G/722A 74000	39.873	39.873	22.785	11.392
	23060000G/722A 76000	179.428	179.428	102.530	51.265
	Total por anualidad	1.993.647	1.993.647	1.139.228	569.611
	Total	5.696.133			
Categoría almacenamiento Componente 8	23060000G/722A 78000	101.892	101.892	58.224	29.113
	23060000G/722A 77000	8.734	8.734	4.991	2.495
	23060000G/722A 71000	13.100	13.100	7.486	3.743
	23060000G/722A 72000	2.911	2.911	1.664	832
	23060000G/722A 73000	2.911	2.911	1.664	832
	23060000G/722A 74000	2.911	2.911	1.664	832
	23060000G/722A 76000	13.100	13.100	7.486	3.743
	Total por anualidad	145.559	145.559	83.179	41.590
	Total	415.887			

Programa de Incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría almacenamiento Componente 8	23060000G/722A 78000	47.568	47.568	27.182	13.588
	23060000G/722A 77000	3.171	3.171	1.812	906
	23060000G/722A 71000	1.586	1.586	906	453
	23060000G/722A 72000	1.586	1.586	906	453
	23060000G/722A 73000	1.586	1.586	906	453
	23060000G/722A 74000	1.586	1.586	906	453
	23060000G/722A 76000	6.342	6.342	3.624	1.812
	Total por anualidad	63.425	63.425	36.242	18.118
	Total				181.210

Programa de Incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable Componente 7	23060000G/722A 78000	1.108.851	1.108.851	633.629	316.816
	23060000G/722A 77000	73.923	73.923	42.242	21.121
	23060000G/722A 71000	36.962	36.962	21.121	10.560
	23060000G/722A 72000	36.962	36.962	21.121	10.560
	23060000G/722A 73000	36.962	36.962	21.121	10.560
	23060000G/722A 74000	36.962	36.962	21.121	10.560
	23060000G/722A 76000	147.847	147.847	84.484	42.242
	Total por anualidad	1.478.469	1.478.469	844.839	422.419
	Total				4.224.196

3. El presupuesto de cada uno de los programas de incentivos, podrá ser ampliado, en su totalidad o por cada categoría, en su caso, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia de los mismos, tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado, como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos al IDAE e incorporados a su patrimonio propio.

En este caso, la ampliación del presupuesto se realizará, previa solicitud de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, siempre que se aprecie un grado de ejecución adecuado, conforme a los hitos señalados en los apartados 6 y 7 del artículo 7 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se haya verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del mismo precepto y se haya justificado al IDAE la necesidad de ampliar el mismo teniendo en cuenta eventuales solicitudes que pudieran encontrarse en lista de espera así como el ritmo de formalización de nuevas solicitudes y/o la previsión de la evolución del mismo.

Tendrá que realizarse una solicitud de ampliación de presupuesto para cada uno de los programas de incentivos y, en su caso, categorías para los que se requiera esta ampliación.

El Consejo de Administración del IDAE realizará una propuesta de asignación, conforme a lo anterior, del presupuesto que pudiera corresponder, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, acordándose la ampliación y nueva asignación, así como concesión de ayuda y orden de pago correspondiente mediante resolución de la persona titular de la presidencia del IDAE. En relación a la emisión de las órdenes de pago y efectivos libramientos de tesorería, en caso de ampliación de una o varias categorías, podrán ser tenidos en cuenta los estados de compromiso y/o ejecución del resto de categorías produciéndose una compensación de los flujos de tesorería.

La ampliación del presupuesto correspondiente podrá estar condicionada o limitada, en lo relativo a su aplicación, a alguna de las actuaciones subvencionables o personas destinatarias últimos establecidas en el citado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con el objetivo de dar cumplimiento a las condiciones, límites e intensidades de ayuda establecidos tanto por el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, como por el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, o cualquier otra norma o reglamentación que resulte aplicable a la gestión y ejecución tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La ampliación del presupuesto podrá estar también condicionada al adecuado cumplimiento por parte de las beneficiarias de los correspondientes hitos y objetivos de compromiso y ejecución, así como las obligaciones de reporte de información, establecidos en cada uno de los programas de ayuda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Este reparto presupuestario no podrá modificarse entre programas ni, dentro de los programas de incentivos 1,2 y 4 previstos en el artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, entre las categorías de autoconsumo renovable o almacenamiento, sin perjuicio de las ampliaciones de presupuesto que pudieran acordarse para cada programa o categoría, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo. Las liquidaciones de ejecución de cada categoría deberán realizarse de forma independiente, si bien los reintegros de tesorería podrán compensarse entre las categorías correspondientes.

5. Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la presente convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a un programa y, en su caso, categoría se hubiera agotado podrán incorporarse a las mismas, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas del mismo programa y, en su caso, categoría.

6. En caso de agotamiento del crédito asignado, si éste se produjese en fecha anterior a la finalización del periodo de ejecución establecido en la convocatoria, la Consejería de Desarrollo Sostenible dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación mediante su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Séptimo. Cuantías y compatibilidad de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas se incluye en el anexo III del citado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de persona o entidad destinataria última.

2. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. Vigencia del programa y de la convocatoria.

Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, los programas de incentivos que se aprueban en el mismo estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de diciembre de 2023.

Noveno. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán mediante el correspondiente modelo oficial que consta como anexo, en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Se utilizará el Anexo I para los programas de incentivos 1, 2 y 3; el Anexo II para los programas de incentivos 4 y 5; y el Anexo III, para el programa de incentivos 6.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, al formulario de solicitud de ayuda se acompañará la documentación establecida en el anexo II del citado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en función del programa de incentivos objeto de solicitud. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona destinataria última, se realizará de acuerdo con lo indicado en el correspondiente formulario de solicitud y en la presente orden.

En este sentido, con la finalidad de facilitar dicha acreditación, la convocatoria incorpora los Anexos IV y V para adjuntar a la solicitud de ayuda en el caso de que proceda, según el programa:

- El Anexo IV, para los programas 1,2,3,4 y 5, en el caso de que incorporen instalación de almacenamiento, como declaración responsable de persona técnica competente que acredite que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.
- El Anexo V, para el programa de incentivos 4, deberá adjuntarse además declaración responsable suscrita por persona técnica competente indicando que el porcentaje estimado de energía consumida respecto a la generada por la instalación, será igual o menor al 80%.

Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona destinataria última de la ayuda deberá acreditar que ha solicitado, al menos, tres ofertas de diferentes personas proveedoras, de conformidad con lo establecido por dicho precepto, y aportar una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedora cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, o en el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación, que en todo caso deberá presentarse como parte de la documentación justificativa, de conformidad con lo previsto en el Anexo II, apartado, A.II.A1.d) del citado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, podrá ser adjuntada igualmente junto con la solicitud de ayudas, en cada uno de los programas objeto de convocatoria.

3. La solicitud de ayuda implicará la autorización de las personas interesadas para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesario para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia de los programas de incentivos, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso, la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se valide la solicitud.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, estuviere incompleta, o fuera defectuosa, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición mediante resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se presentarán de forma telemática.

2. Dado que se trata de ayudas relacionadas con el autoconsumo eléctrico, el almacenamiento y las energías renovables, en cuyas bases reguladoras se exige a las personas destinatarias últimas contar con la infraestructura tecnológica adecuada para acreditar la correcta ejecución y seguimiento de las actuaciones subvencionables, queda acreditado que las personas solicitantes disponen de los medios electrónicos necesarios para relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Por ello, de acuerdo con los artículos 14.3 y 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación telemática será obligatoria en todas las fases del procedimiento, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y de conformidad con lo establecido en la presente orden.

3. Con la finalidad de facilitar la tramitación de los expedientes de ayuda de los diferentes programas, se considerarán elegibles los siguientes gastos de gestión, de acuerdo a lo establecido en el apartado A1.2.1 del anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio: los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, los costes de gestión de la justificación y el informe del auditor sobre la cuenta justificativa.

4. Las notificaciones derivadas de esta convocatoria se realizará de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Toda notificación por medios electrónicos se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, se entenderá rechazada cualquier notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido por parte de la persona interesada o su representante, haciéndose constar en el expediente y especificando las circunstancias del intento de la notificación, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento. Las notificaciones electrónicas se efectuarán a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que será necesario que la persona interesada esté dada de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Decimoprimer. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y concluirá según lo previsto en el resuelto octavo de la presente convocatoria.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. Instrucción y resolución.

1 El órgano encargado para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Fomento Energético de la Dirección General de Transición Energética. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución. A tal efecto y sin perjuicio de las facultades previstas en la normativa sobre subvenciones, podrá:

- a) Requerir a la persona interesada para que aporte la documentación complementaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos y realizar adecuadamente la evaluación previa de las actuaciones.
- b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos con la misma finalidad.

2. El órgano competente para resolver sobre las ayudas solicitadas será la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos y de la documentación aportada.

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión, con la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, y, en su caso, las solicitudes desestimadas, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal o individual de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello, con independencia de los mecanismos de comunicación complementaria entre la Administración concedente y la persona destinataria última (mensajes sms, fax, correo electrónico, etc) que puedan arbitrarse dentro del procedimiento de gestión de las ayudas.

5. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Las personas receptoras de financiación de la Unión Europea deben mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples personas y entidades destinatarias, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. Adicionalmente, en el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de generación, se aportará un plan estratégico que indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas y deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web de la persona destinataria última referidas en el apartado 1 de este artículo.

Decimocuarto. Anticipos

1. Cuando las actuaciones tengan un coste subvencionable superior a los 50.000 €, se podrán conceder anticipos a las personas destinatarias últimas de las ayudas que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.13 y 16.10 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

2. Este anticipo, habrá de cumplir con las siguientes características:

a) Se deberá presentar una garantía otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España, que cubra la totalidad del anticipo más los intereses que pudieran devengarse, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, o bien de una línea de crédito que ofrezcan como garantía cualquier organismo o administración pública española. La garantía será presentada en el órgano competente para su recepción según la Administración que la haya solicitado.

b) Los anticipos no superarán el cincuenta por ciento del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a la persona destinataria última, con un importe máximo de 100.000€, y tendrán la consideración de pago a justificar.

c) Dichos anticipos se destinarán exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención, debiéndolo justificar adecuadamente, presentado un informe acreditativo de tal extremo.

d) De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las personas destinatarias últimas de estos anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. El órgano instructor, comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable de la persona destinataria última o certificación del órgano competente si éste fuere una administración pública.

3. En los formularios de solicitud de las ayudas, se indicará por las personas destinatarias últimas si se solicita el anticipo de la ayuda, debiendo efectuarse declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las

obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, y, en el caso de las personas destinatarias últimas que fueran administración pública, aportarse certificación del órgano competente al respecto.

4. La resolución de concesión establecerá si se concede el anticipo, el importe del anticipo y el plazo máximo en el que deberá constituirse, depositarse y acreditarse ante el órgano concedente la garantía indicada en el apartado segundo por el importe del anticipo, con arreglo a lo previsto en la Orden 31/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución, y teniendo en cuenta que:

- a) Se constituirá a disposición del órgano concedente de la ayuda.
- b) Deberá prestarse mediante aval. El aval deberá ser otorgado solidariamente respecto al obligado principal, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración.
- c) Deberá ser otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España.
- d) Deberá depositarse en la Caja General de Depósitos de los servicios provinciales de la consejería competente en materia de hacienda.
- e) Deberá realizarse mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 802 establecido en la citada Orden 31/2017, de 16 de febrero.

5. La falta de constitución, depósito y acreditación ante la Administración de la garantía tendrá como efecto la consideración de la persona solicitante como desistida de la solicitud de pago anticipado.

6. El pago por el importe restante de la ayuda se efectuará tras la comprobación de la adecuada justificación de la inversión realizada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos revistos, en los términos indicados en la disposición decimoquinta de esta convocatoria.

7. La cancelación de la garantía se realizará por acuerdo del órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoquinto. Justificación y pago de la ayuda.

1. Conforme establece el artículo 16.8 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, las personas y entidades destinatarias de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación de la documentación establecida a tal efecto en el **anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

2. Comprobada la ejecución de la actuación por parte de las personas y entidades destinatarias últimas que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, se ordenará el pago de la subvención, teniendo en cuenta en su caso el anticipo que pudiera haber sido percibido, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

3. Además de la documentación citada en el apartado primero, se deberá presentar la siguiente:

- a) Formulario de solicitud de abono y justificación de ayuda según Anexo VI de la presente convocatoria. Con la finalidad de facilitar la aportación de la documentación requerida en esta fase de justificación, la convocatoria dispone de los siguientes anexos:

- Anexo VII: Informe técnico justificativo de la adecuada realización de las actuaciones, que será presentado para la justificación de las actuaciones en todos los programas de incentivos convocados.
 - Anexo VIII: Informe técnico acreditativo de que el porcentaje de energía consumida respecto a la energía producida es superior al 80%, que se presentará como parte de la documentación justificativa del programa de incentivos número 4 (Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento).
 - Anexo IX: Relación clasificada, fechada y firmada de las facturas y justificantes bancarios, que será presentado para la justificación de las actuaciones en todos los programas de incentivos convocados.
 - Anexo X: Relación clasificada, fechada y firmada de los pedidos/contratos que será presentado para la justificación de las actuaciones en todos los programas de incentivos convocados.
- b) En caso de que la persona destinataria última sea una persona jurídica o un ente público con actividad económica que ofrezca bienes o servicios en el mercado, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, tres ofertas de distintas personas proveedoras que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, hayan solicitado. No puede haber variaciones técnicas sustanciales entre los presupuestos que se deban aportar.
- c) En el caso de entidades sujetas a la legislación de contratos del sector público, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de las personas contratistas y adjudicación del contrato.
- d) En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la persona destinataria última para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos acuerdos del órgano de contratación.
- e) Las facturas a aportar deberán venir selladas por la persona ofertante o vendedora del bien objeto de la actuación.

4. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto la persona destinataria última de la misma no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexto. Incumplimiento de condiciones y pérdida del derecho al cobro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, son causas de pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, como en la presente orden.

2. La pérdida del derecho al cobro total de la subvención se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- c) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incurso en fraude de ley.
- d) En su caso, haber justificado un porcentaje inferior al 50 % de lo presupuestado por el destinatario de la ayuda en su solicitud.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en la presente orden y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por la persona destinataria última de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, pueden dar lugar a la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad.

4. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la ayuda será el establecido en el artículo 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Decimoséptimo. Reintegro.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por la persona destinataria de la ayuda y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Cuando el cumplimiento por la persona destinataria última de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cuantía a reintegrar se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad.

7. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y disposiciones de desarrollo.

Decimoctavo. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Capítulo IV, del Título III, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Decimonoveno. Control.

1. Las personas y entidades destinatarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de los proyectos objeto de las mismas. Asimismo, las mismas estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas y en su caso a las actuaciones de comprobación establecidas en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con Fondos Estructurales.

2. Las personas y entidades destinatarias de las ayudas deberán disponer a tal efecto, de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación en los términos exigidos en la legislación aplicable, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente, y los justificantes de pago durante el plazo de cuatro años, desde que sean presentados los mismos, y válidos en derecho, ante la Administración.

Vigésimo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente orden quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que las personas interesadas cumplimenten se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Vigesimoprimer. Devolución voluntaria.

1. La persona destinataria última de la ayuda que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Transición Energética, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://portaltributario.jccm.es/>

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona destinataria última de la ayuda, procediendo a su requerimiento.

Vigesimosegundo. Impugnación de la convocatoria.

Contra las disposiciones que constituyen la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Vigesimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de diciembre de 2021

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO



Castilla-La Mancha

Plan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaConsejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario



Anexo I - Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios y en otros sectores productivos.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	SLPS	031041	Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energías renovables, para el sector servicios y otros programas productivos.

01.	Programa que se solicita:
<input type="checkbox"/>	Programa 1 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento
<input type="checkbox"/>	Programa 2 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores de la economía, con o sin almacenamiento
<input type="checkbox"/>	Programa 3 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos

02.	Solicitante		
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre o Razón social*		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	
Domicilio*			
Población*		Provincia	CP*
Teléfono*		Teléfono móvil	Correo electrónico*

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02.1	Naturaleza jurídica de la persona solicitante		
<input type="checkbox"/>	Persona jurídica	CNAE:	
según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio:			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pequeña empresa	<input type="checkbox"/> Mediana empresa	<input type="checkbox"/> Gran empresa
<input type="checkbox"/>	Agrupación de empresas o de personas físicas con o sin personalidad jurídica, cooperativas		
<input type="checkbox"/>	Gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada		
<input type="checkbox"/>	Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía		
<input type="checkbox"/>	Empresas de Servicios Energéticos (ESEs) o proveedores de SE, definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.		
<input type="checkbox"/>	Comunidades de energías renovables / Comunidades ciudadanas de energía		
<input type="checkbox"/>	Entidades locales y sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, siempre que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.		
<input type="checkbox"/>	Entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.		



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

02.2	Representante		
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *		
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada</i>			

03.	Medio para recibir la notificación
Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios			
Nombre de la entidad bancaria *		Dirección		
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*				
Nº de cuenta	País	C.C.	Entidad Sucursal D.C.	Cuenta
IBAN *	E S			
La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda.				



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

06.	Datos de la actuación subvencionable <i>El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.</i>																							
06.1	Título del proyecto																							
06.2	Localización de la actuación																							
Dirección postal del proyecto																								
<input type="text"/>																								
Población		Provincia																						
<input type="text"/>		<input type="text"/>																						
Referencia catastral	Coordenadas UTM		Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía																					
<input type="text"/>	X: <input type="text"/>	Y: <input type="text"/>	<input type="text"/>																					
06.3	Descripción de la actuación																							
<i>(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).</i>																								
<table border="1"> <tr> <td>Instalación de generación</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Instalación de almacenamiento</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Instalación realizada en cubierta</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Desmantelamiento de instalaciones existentes</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Instalación en autoconsumo colectivo</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica</td> <td><input type="checkbox"/> SI</td> <td><input type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>				Instalación de generación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Instalación de almacenamiento	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Instalación realizada en cubierta	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Desmantelamiento de instalaciones existentes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Instalación en autoconsumo colectivo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Instalación de generación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Instalación de almacenamiento	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Instalación realizada en cubierta	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Desmantelamiento de instalaciones existentes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Instalación en autoconsumo colectivo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO																						
06.4	Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.																							
Tecnología renovable utilizada instalación de generación (ya existente, en el caso del programa 3)																								
<table border="1"> <tr> <td>Fotovoltaica</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Eólica</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				Fotovoltaica	<input type="checkbox"/>	Eólica	<input type="checkbox"/>																	
Fotovoltaica	<input type="checkbox"/>																							
Eólica	<input type="checkbox"/>																							
Potencia instalada de la instalación de autoconsumo con fuentes de energías renovables (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)		Potencia existente, en el caso del programa 3 (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)																						
<input type="text"/> kW		<input type="text"/> kW																						
Caso Fotovoltaica																								
Número de módulos	Potencia nominal módulos	Potencia nominal inversores																						
<input type="text"/>	<input type="text"/> kWp	<input type="text"/> kW																						
Tipo de sistema de almacenamiento, en su caso		Capacidad instalada del sistema de almacenamiento (máximo 2kWh por kW instalación generación)																						
<input type="text"/>		<input type="text"/> kWh																						
Energía renovable estimada producida para autoconsumo		Consumo anual del consumidor asociado																						
<input type="text"/> kW		<input type="text"/> kWh																						



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

07. Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Actuaciones generación			Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% Ayuda (Aplicable a coste subvencionable)		
					Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	<input type="checkbox"/>	120	460	15 %	25 %	35 %
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	<input type="checkbox"/>	-	749	15 %	25 %	35 %
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	<input type="checkbox"/>	-	910	15 %	25 %	35 %
	P ≤ 10 kWp	<input type="checkbox"/>	-	1.188	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	<input type="checkbox"/>	258	1.070	20 %	30 %	40 %
	20 kW < P ≤ 500 kW	<input type="checkbox"/>	129	3.072	30 %	40 %	50 %
	P ≤ 20 kW	<input type="checkbox"/>	86	4.723	30 %	40 %	50 %

Los costes subvencionables unitarios máximos aplicables de forma adicional a los presentados en la tabla anterior, son los siguientes:

Actuaciones generación			Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P ≤ 100 kWp	<input type="checkbox"/>	660 €/kWp
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	<input type="checkbox"/>	450 €/kWp
	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	<input type="checkbox"/>	210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica			<input type="checkbox"/> 500 €/kWp

El coste subvencionable unitario máximo de las instalaciones de almacenamiento, en su caso, e intensidades de ayuda a aplicar en cada uno de los programas son los siguientes:

Actuaciones almacenamiento			Coste subvencionable unitario máximo de instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda (aplicable a coste subvencionable)		
				Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo	5.000 kWh < P	<input type="checkbox"/>	200	45 %	55 %	65 %
	100 kWh < P ≤ 5.000 kWh	<input type="checkbox"/>	350			
	10 kWh < P ≤ 100 kWh	<input type="checkbox"/>	500			
	P ≤ 10 kWh	<input type="checkbox"/>	700			

Sólo para actuaciones de los programas 1 y 2: Ayuda adicional del 5% del coste subvencionable (Anexo III.A4.1 del RD 477/2021),

Actuaciones en		% Ayuda adicional (aplicable a coste subvencionable)
Municipio < 5.000 habitantes	<input type="checkbox"/>	5%
Municipio no urbano < 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor de 5.000 hab.	<input type="checkbox"/>	



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

08. Presupuesto		Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables				
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento				
Inversión Total				
		Costes elegibles (sin IVA)	IVA	Costes elegibles (con IVA)
Costes elegibles correspondientes a energías renovables				
Costes elegibles correspondientes a sistema de almacenamiento				
Total costes elegibles				
Costes elegibles		Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a)	La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b)	Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c)	Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d)	Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e)	Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f)	Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g)	Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h)	El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i)	Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

j)	Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k)	Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l)	Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m)	Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n)	El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o)	Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles				
<ul style="list-style-type: none"> El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa. 				
Costes no elegibles		Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a)	El impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) soportado.			
b)	Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
c)	Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
d)	Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
e)	Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
f)	Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
g)	Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
h)	Seguros suscritos por la persona solicitante.			
i)	La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
j)	Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
k)	Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
l)	Costes financieros.			
Total costes no elegibles				



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

09.	Ayuda solicitada				
<p>Las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables, de acuerdo a la tipología de la actuación. La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados. *Sólo serán subvencionables las instalaciones de almacenamiento que no superen la ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2kWh/kW.</p>					
09.1	Programas 1 y 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector servicios y en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.				
	Coste subvencionable unitario instalación de generación [] €/kW	Csu = Ceu-Cuf	Csu: Coste subvencionable unitario. Ceu: Coste elegible unitario de la instalación de generación en €/kW. Cuf: Coste unitario de la instalación de referencia en €/kW.		
	Coste subvencionable de la instalación de generación [] €	Coste subvencionable = (Csu+Csau) x Ps	Csu: Coste subvencionable unitario. Csau: Coste subvencionable adicional unitario. Ps: Potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica).		
	Coste subvencionable de la instalación de almacenamiento [] €	Css = Cesu x Cap	Css: Coste subvencionable de la instalación de almacenamiento. Cesu: Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento, en €/kWh. Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.		
Ayuda Solicitada – Instalación de generación					
	Coste subvencionable unitario incluyendo coste adicional unitario Csu + Csau [] €/kW	Potencia real de la instalación Ps [] kW	Coste subvencionable (Csu+Csau) x Ps [] €	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable []	en su caso % Ayuda adicional aplicable a coste subvencionable (municipios <5.000 hab) []
					Ayuda solicitada instalación de generación [] €
Ayuda Solicitada – Instalación de almacenamiento					
	Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento Cesu [] €/kWh	Capacidad del sistema de almacenamiento Cap [] kWh	Coste subvencionable Css = Cesu x Cap [] €	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable []	en su caso % Ayuda adicional aplicable a coste subvencionable (municipios <5.000 hab) []
					Ayuda solicitada instalación de almacenamiento [] €
Total ayuda solicitada (Ayuda instalación generación + ayuda instalación de almacenamiento en su caso)					[] €
09.2	Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos				
	Coste subvencionable de la instalación de almacenamiento [] €	Css = Cesu x Cap	Css: Coste subvencionable de la instalación de almacenamiento. Cesu: Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento, en €/kWh. Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.		
Ayuda Solicitada					
	Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento Cesu [] €/kWh	Capacidad del sistema de almacenamiento Cap [] kWh	Coste subvencionable Css = Cesu x Cap [] €	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable []	Ayuda solicitada instalación de almacenamiento [] €



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

10.	Solicitud de anticipo		
Solicita anticipo de la ayuda <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %	Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €

11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:	
<ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad. - Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (<i>Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i>) - Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (<i>Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i>) - Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incurso la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma. - No incurre la persona solicitante (<i>en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. - En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014) - En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. - Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida. - Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda. - Conoce y asume la obligación de que la instalación que se realice deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> o Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. o Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO₂ y ahorro económico generado para el propietario de la instalación. o Deberá existir una pantalla en lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada. o Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil. 	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

<ul style="list-style-type: none"> - No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas. 												
<ul style="list-style-type: none"> - Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza: <ol style="list-style-type: none"> 1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones 2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible 3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas. 4. Para los programas de incentivos 1 y 2, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en el RD 477/2021, de 29 de junio, a la misma persona destinataria última de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos. 												
<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, conoce y asume la obligación de que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo IV de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VII de la presente convocatoria. 												
<ul style="list-style-type: none"> - Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación" 												
<ul style="list-style-type: none"> - Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http://www._____ donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea. 												
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a personas proveedoras, etc.). 												
<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. 												
<ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. - Que el proyecto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>-ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Órgano emisor</th> <th style="width: 33%;">Tipo de resolución</th> <th style="width: 33%;">Fecha de resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> <td style="text-align: center;">■</td> </tr> </tbody> </table>	Órgano emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Órgano emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución										
■	■	■										
■	■	■										
■	■	■										
<ul style="list-style-type: none"> - Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>-ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas: 												



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

En el caso de del Programa de incentivos 3, deberá se deberá indicar las ayudas recibidas para las inversiones correspondientes a la instalación de autoconsumo existente.

- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI NO ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.
- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

11.2 | Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

- Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3 Documentación aportada.

- Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuando se ponga expresamente a su consulta.
- Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc, que corresponda)
- Para el caso de actuar en representación de la persona destinataria última: copia de la escritura o documentación válida en derecho justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc, que corresponda).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se ponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado "Autorizaciones".
- Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se ponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.
- En el caso de la actuación conlleve almacenamiento, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que el sistema de almacenamiento de la instalación descrita no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.
- Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se podrá aportar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
- En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

- En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
- Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.
- Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información:
1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
 2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
 3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda:
- En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
 Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
 Código DIR 3: A08027233.



Castilla-La Mancha



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
<p>Instrucciones generales:</p> <p>Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.</p> <p>Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.</p>
<p>Instrucciones particulares:</p> <p>Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.</p> <p>Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.</p> <p>Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.</p> <p>Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.</p> <p>Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.</p> <p>Programas de ayuda:</p> <p>Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.</p> <p>Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.</p> <p>Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.</p> <p>Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.</p> <p>Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de datos indicada o autoriza a la administración a consultar los datos referidos.</p> <p>En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.</p> <p>Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.</p> <p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.</p> <p>Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p> <p>Más información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible • A través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, • A través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo II - Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	SLPT	031041	Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

01.	Programa que se solicita:
<input type="checkbox"/>	Programa 4 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
<input type="checkbox"/>	Programa 5 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

02.	Solicitante	
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón social*		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido
Domicilio*		
Población*	Provincia	CP*
Teléfono*	Teléfono móvil	Correo electrónico*

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02.1	Naturaleza jurídica de la persona solicitante
<input type="checkbox"/>	Personas físicas, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
<input type="checkbox"/>	Entidades locales y sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, siempre que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
<input type="checkbox"/>	Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
<input type="checkbox"/>	Personas físicas que realicen alguna actividad económica (profesionales autónomos)
<input type="checkbox"/>	Comunidades de personas propietarias, reguladas en la ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal.
<input type="checkbox"/>	Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento de las energías renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de junio de 2019, siempre que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



02.2	Representante			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *		
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>				
Nombre *		1º Apellido *	2º Apellido	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio				
Municipio *		Provincia*	Cód. Postal*	
Teléfono móvil *		Otro teléfono	Correo electrónico *	
<p><i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada</i></p>				

03.	Medio para recibir la notificación
<p>Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.</p>	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios			
Nombre de la entidad bancaria *		Dirección		
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*				
Nº de cuenta	País	C.C.	Entidad Sucursal D.C.	Cuenta
IBAN *	ES			
<p>La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda.</p>				



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



06.	Datos de la actuación subvencionable <i>El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.</i>		
06.1	Título del proyecto		
06.2	Localización de la actuación		
Dirección postal del proyecto <input type="text"/>			
Población		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Referencia catastral	Coordenadas UTM	Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
06.3	Descripción de la actuación		
<i>(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).</i>			
Instalación de generación		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Instalación de almacenamiento		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Instalación realizada en cubierta		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Desmantelamiento de instalaciones existentes		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Instalación en autoconsumo colectivo		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO
Tipo de vivienda Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar <input type="checkbox"/>			
Número de viviendas		<input type="text"/>	
Número de locales		<input type="text"/>	
06.4	Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.		
Tecnología renovable utilizada instalación de generación (ya existente, en el caso del programa 5)			
Fotovoltaica <input type="checkbox"/>		Eólica <input type="checkbox"/>	
Potencia instalada de la instalación de autoconsumo con fuentes de energías renovables (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)		Potencia existente, en el caso del programa 5 (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)	
<input type="text"/> kW		<input type="text"/> kW	
Caso Fotovoltaica Número de módulos	Potencia nominal módulos	Potencia nominal inversores	
<input type="text"/>	<input type="text"/> kWp	<input type="text"/> kW	
Tipo de sistema de almacenamiento, en su caso		Capacidad instalada del sistema de almacenamiento	
<input type="text"/>		<input type="text"/> kWh	
Energía renovable estimada producida para autoconsumo		Consumo anual del consumidor asociado	
<input type="text"/> kWh/año		<input type="text"/> kWh/año	
Porcentaje del consumo (> 80 % para el programa 4)			
<input type="text"/> %	El porcentaje del consumo es = 100 x (energía anual consumida / energía anual producida)		



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



07. Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Sector residencial:

Actuaciones generación		Módulo[Ayuda (€/kW)]	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)]	
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	<input type="checkbox"/>	300	355
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	<input type="checkbox"/>	350	420
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	<input type="checkbox"/>	450	535
	P ≤ 10 kWp	<input type="checkbox"/>	600	710
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	<input type="checkbox"/>	650	775
	20 kW < P ≤ 500 kW	<input type="checkbox"/>	1.950	2.250
	P ≤ 20 kW	<input type="checkbox"/>	2.900	3.350

Administraciones públicas y tercer sector:

Actuaciones generación		Módulo[Ayuda (€/kW)]	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)]	
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	<input type="checkbox"/>	500	555
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	<input type="checkbox"/>	650	720
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	<input type="checkbox"/>	750	835
	P ≤ 10 kWp	<input type="checkbox"/>	1.000	1.110
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	<input type="checkbox"/>	1.150	1.275
	20 kW < P ≤ 500 kW	<input type="checkbox"/>	2.700	3.000
	P ≤ 20 kW	<input type="checkbox"/>	4.100	4.550

Las ayudas aplicables sobre actuaciones adicionales, a añadir, en su caso, a los presentados en las tablas anteriores, son los siguientes

Actuaciones generación		Módulo [Ayuda sobre actuación adicional, según caso (€/kW)]	
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P ≤ 100 kWp	<input type="checkbox"/>	160 €/kWp
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	<input type="checkbox"/>	110 €/kWp
	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	<input type="checkbox"/>	50 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica		<input type="checkbox"/>	120 €/kWp



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



La ayuda a aplicar en el caso de incorporar sistemas de almacenamiento (módulo almacenamiento) es la siguiente:

Actuaciones almacenamiento		Módulo almacenamiento [Ayuda (€/kW)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y tercer sector	5.000 kWh < P <input type="checkbox"/>	140
	100 kWh < P ≤ 5.000 kWh <input type="checkbox"/>	245
	10 kWh < P ≤ 100 kWh <input type="checkbox"/>	350
	P ≤ 10 kWh <input type="checkbox"/>	490

Ayudas adicionales establecidas en el apartado A4.3 del Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio:

<u>Actuaciones</u>		Ayuda adicional por reto demográfico (€/kW)
- en municipios <5.000 habitantes, o - en municipios no urbanos <20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor de 5.000 habitantes		
Instalación fotovoltaica	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp <input type="checkbox"/>	30
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp <input type="checkbox"/>	35
	10 kWp < P ≤ 100 kWp <input type="checkbox"/>	40
	P < 10 kWp <input type="checkbox"/>	55
Instalación eólica	500 kW < P ≤ 5.000 kW <input type="checkbox"/>	65
	20 kW < P ≤ 500 kW <input type="checkbox"/>	150
	P < 20 kW <input type="checkbox"/>	225
		Ayuda adicional por reto demográfico (€/kWh)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	<input type="checkbox"/>	15



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



08.	Presupuesto			
		Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables				
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento				
Inversión Total				
		Costes elegibles (sin IVA)	IVA	Costes elegibles con IVA
Costes elegibles correspondientes a energías renovables				
Costes elegibles correspondientes a sistema de almacenamiento				
Total costes elegibles				
Costes elegibles		Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a)	La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b)	Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c)	Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d)	Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e)	Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f)	Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g)	Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h)	El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

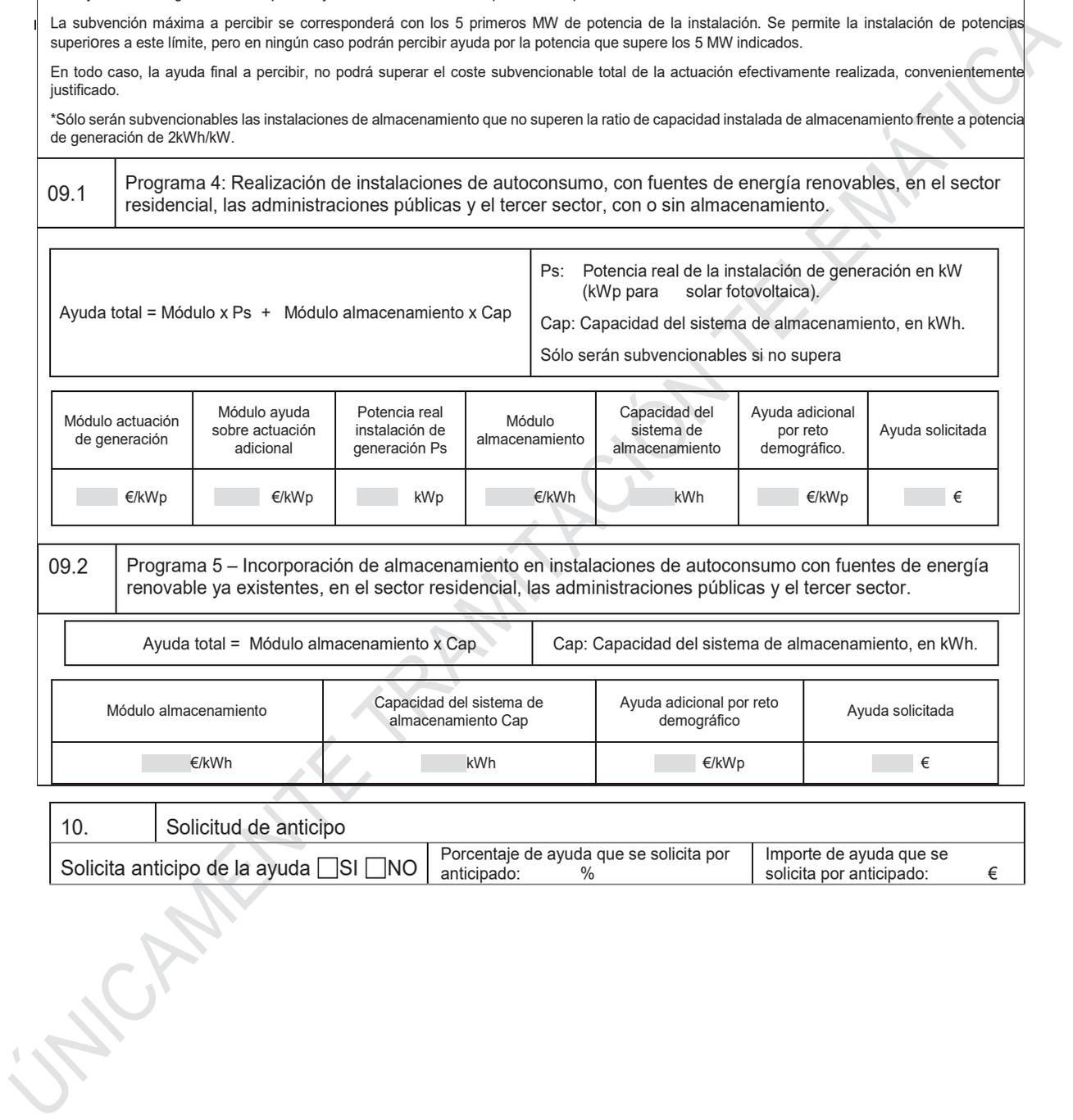
i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles			
<ul style="list-style-type: none"> El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el período concedido para presentar la documentación justificativa. 			
Costes no elegibles	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
b) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
c) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
d) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
e) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
f) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
g) Seguros suscritos por la persona solicitante.			
h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
i) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
j) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
k) Costes financieros.			
Total costes no elegibles			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



09.	Ayuda solicitada					
<p>Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o "módulos" que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.</p> <p>La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados.</p> <p>En todo caso, la ayuda final a percibir, no podrá superar el coste subvencionable total de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado.</p> <p>*Sólo serán subvencionables las instalaciones de almacenamiento que no superen el ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2kWh/kW.</p>						
09.1	<p>Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.</p>					
<p>Ayuda total = Módulo x Ps + Módulo almacenamiento x Cap</p> <p>Ps: Potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica). Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh. Sólo serán subvencionables si no supera</p>						
Módulo actuación de generación	Módulo ayuda sobre actuación adicional	Potencia real instalación de generación Ps	Módulo almacenamiento	Capacidad del sistema de almacenamiento	Ayuda adicional por reto demográfico.	Ayuda solicitada
[] €/kWp	[] €/kWp	[] kWp	[] €/kWh	[] kWh	[] €/kWp	[] €
09.2	<p>Programa 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.</p>					
<p>Ayuda total = Módulo almacenamiento x Cap</p> <p>Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.</p>						
Módulo almacenamiento	Capacidad del sistema de almacenamiento Cap	Ayuda adicional por reto demográfico	Ayuda solicitada			
[] €/kWh	[] kWh	[] €/kWp	[] €			
10.	Solicitud de anticipo					
<p>Solicita anticipo de la ayuda <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>		<p>Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %</p>	<p>Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €</p>			





Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). 	
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). 	
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incurso la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma. 	
<ul style="list-style-type: none"> - No incurre la persona solicitante (en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014). 	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación de que la instalación que se realice con la ayuda solicitada, deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> o Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. o Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO₂ y ahorro económico generado para el propietario de la instalación. o Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil. 	
<ul style="list-style-type: none"> - No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas. 	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

- Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza:

1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.
4. Para el programa de incentivos 4, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.

- Para el caso de instalaciones del programa 4, conoce y asume la obligación de que en el cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s a la instalación objeto de ayuda, siempre será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo V de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VIII de la presente convocatoria.

- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, conoce y asume la obligación de que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo IV de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VII de la presente convocatoria.

- Que SI NO (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"

- Que SI NO (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: <http://www> donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.

- Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

- Que el proyecto SI NO ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan.

Organo emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución

- Que SI NO ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de minimis en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI NO ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.
 - Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI NO es recuperable por la persona solicitante
 - En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

11.2 | Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

- Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3 Documentación aportada.

- Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
- Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc, que corresponda)
- Para el caso de actuar en representación del destinatario último: copia de la escritura o documentación justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc, que corresponda).
- En el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado "Autorizaciones"
- Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se oponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.
- En el caso del programa 4, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que en el cómputo anual, se estima que la suma de la energía eléctrica consumida por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s a la instalación objeto de ayuda será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación, conforme al Anexo V de la presente convocatoria.
- En el caso de la actuación conlleve almacenamiento, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que el sistema de almacenamiento de la instalación descrita, no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Dicho presupuesto adjuntará la ficha técnica de los equipos.
En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

<input type="checkbox"/>	Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y <i>no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i> , se podrá aportar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/>	Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.
<input type="checkbox"/>	Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. 2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. 3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda:	
<input type="checkbox"/>	En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible
Código DIR 3: A08027233.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales:

Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.

Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares:

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programas de ayuda:

Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de datos indicada o autoriza a la administración a consultar los datos referidos..

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

- En la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible>
- A través del teléfono **012**, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,
- A través del teléfono **902 267090**, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo III - Solicitud de ayuda para la realización de instalaciones de energías renovables
térmicas en el sector residencial

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	SLPU	031041	Solicitud de ayuda, para la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

01.	Programa que se solicita:
<input checked="" type="checkbox"/>	Programa 6 Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02.	Solicitante		
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre o Razón social*		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
1 ^{er} Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	
Domicilio*			
Población*		Provincia	CP*
Teléfono*		Teléfono móvil	Correo electrónico*
El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.			
02.1	Naturaleza jurídica de la persona solicitante		
<input type="checkbox"/>	Personas físicas, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.		
<input type="checkbox"/>	Entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y servicios en el mercado		
<input type="checkbox"/>	Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.		
<input type="checkbox"/>	Personas físicas que realicen alguna actividad económica (profesionales autónomos)		
<input type="checkbox"/>	Comunidades de personas propietarias, reguladas en la ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal.		
<input type="checkbox"/>	Entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, que no realice ninguna actividad económica. Sólo podrán recibir ayudas destinadas a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública (dicha propiedad pública deberá mantenerse inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión de ayuda correspondiente).		



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



02.2	Representante			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *		
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>				
Nombre *		1º Apellido *	2º Apellido	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio				
Municipio *		Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *		Otro teléfono	Correo electrónico *	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada</i>				

03.	Medio para recibir la notificación
Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios			
Nombre de la entidad bancaria *		Dirección		
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*				
Nº de cuenta	País	C.C.	Entidad Sucursal D.C.	Cuenta
IBAN *	E S			
La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda.				



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



06.	Datos de la actuación subvencionable <i>El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.</i>		
06.1	Título del proyecto		
06.2	Localización de la actuación		
Dirección postal del proyecto			
<input type="text"/>			
Población		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Referencia catastral	Coordenadas UTM	Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
06.3	Descripción de la actuación		
<i>(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).</i>			
Instalación de generación		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Instalación realizada en cubierta		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Retirada de cubierta de amianto		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Desmantelamiento de instalaciones existentes		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Instalación en autoconsumo colectivo		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Instalación de marquesinas		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Fuente actual de energía para demanda térmica			
<input type="text"/>			
Tipo de vivienda			
Unifamiliar <input type="checkbox"/>		Plurifamiliar <input type="checkbox"/>	
		Número de viviendas	<input type="text"/>
		Número de locales	<input type="text"/>
06.4	Tecnología renovable utilizada.		
Tecnología renovable utilizada			
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS		<input type="checkbox"/>	
Instalación Solar Térmica		<input type="checkbox"/>	
Biomasa calderas		<input type="checkbox"/>	
Biomasa aparatos de calefacción local		<input type="checkbox"/>	
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado		<input type="checkbox"/>	
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto		<input type="checkbox"/>	
Fuente actual de energía para demanda térmica instalada			
<input type="text"/>			



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



06.5		Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.	
Potencia térmica instalada con fuentes de energías renovables			
Calefacción		kW	
Refrigeración		kW	
ACS		kW	
Energía térmica estimada aportada		Combustible desplazado por dicha energía térmica estimada aportada	
Calefacción		kWh/año	
Refrigeración		kW	
ACS		kW	
Fabricante	Marca	Modelo	
Combustible	Norma	Categoría	
(en caso de Solar térmica, se indicará fabricante, marca y modelo del captador)			
En caso de bomba de calor			
SPF			
Existencia de hibridación	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Tecnologías hibridadas		Potencia de cada tecnología que se hibrida	
		kW	
		kW	
06.6		Para el caso de instalaciones de geotermia, hidrotermia y aerotermia	
	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia (kW)			
Energía anual estimada (kWh/año)			
Rendimiento SPF			
Rendimientos medios estacionales			
Calefacción		kW	
Refrigeración		kW	
ACS		kW	
Para instalaciones de GEOTERMIA, además			
Campo de captación	Sistema	Abierto	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Número de sondeos		
	Longitud de sondeos	m	
06.7		Para el caso de instalaciones de biomasa	
Descripción de los combustibles (indicando norma y categoría)	Para instalaciones < 1MW	UNE-EN-ISO 17225 / UNE 164003 / UNE 164003	
	Para instalaciones ≥ 1MW		
Descripción de la/s caldera/s	Tecnología		
	Marca		
	Modelo		



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



07. Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Sector residencial:

Actuaciones		Módulo Ayuda (€/kW)	Valor de ayuda máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS		<input type="checkbox"/> 500	3.000
Instalación Solar Térmica	P > 400 kW	<input type="checkbox"/> 450	550
	100 kW < P ≤ 400 kW	<input type="checkbox"/> 600	780
	50 kW < P ≤ 100 kW	<input type="checkbox"/> 750	900
	P ≤ 50 kW	<input type="checkbox"/> 900	1.800
Biomasa calderas		<input type="checkbox"/> 250	2.500
Biomasa aparatos de calefacción local		<input type="checkbox"/> 250	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado		<input type="checkbox"/> 2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o higrótérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto		<input type="checkbox"/> 1.600	9.000

Viviendas de propiedad pública y tercer sector:

Actuaciones		Módulo Ayuda (€/kW)	Valor de ayuda máximo(€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS		<input type="checkbox"/> 650	3.900
Instalación Solar Térmica	P > 400 kW	<input type="checkbox"/> 650	820
	100 kW < P ≤ 400 kW	<input type="checkbox"/> 750	950
	50 kW < P ≤ 100 kW	<input type="checkbox"/> 850	1.050
	P ≤ 50 kW	<input type="checkbox"/> 950	1.850
Biomasa calderas		<input type="checkbox"/> 350	3.500
Biomasa aparatos de calefacción local		<input type="checkbox"/> 350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado		<input type="checkbox"/> 2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o higrótérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto		<input type="checkbox"/> 1.700	9.550

Los valores unitarios máximos aplicables de forma adicional a los presentados en las tablas anteriores son los siguientes:

Actuaciones	Módulo Ayuda sobre actuación adicional (según caso)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	<input type="checkbox"/> 600 €/kW (límite máximo de 3.600€ por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	<input type="checkbox"/> 550 €/kW (límite máximo de 1.830€ por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	<input type="checkbox"/> Para solar térmica: 350 €/kW 385 € (límite máximo por este concepto)
	<input type="checkbox"/> Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto)



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



08.	Presupuesto			
		Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
	Inversión correspondiente a energías renovables			
	Costes elegibles correspondientes a energías renovables			
	Costes elegibles	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a)	La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b)	Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c)	Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d)	Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e)	Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f)	Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g)	Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se considerarán subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campos, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h)	El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i)	Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j)	Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k)	Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l)	Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente.			



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa.			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado.			
Total costes elegibles			
<ul style="list-style-type: none"> El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa. 			
Costes no elegibles	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
b) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
c) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
d) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
e) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
f) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
g) Seguros suscritos por la persona solicitante.			
h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
i) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
j) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
k) Costes financieros.			
Total costes no elegibles			



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



09.	Ayuda solicitada												
<p>Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o "módulos" que cubrirán parcialmente los costes subvencionables. En todo caso, la ayuda final a percibir, no podrá superar el coste subvencionable total de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado.</p>													
<p>Ayuda total = Módulo x Ps</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">$P_s =$ <input type="text"/> kW</td> <td style="width: 20%;">Solar Térmica</td> <td style="width: 40%;">Ps= 0,7 kW/m² x Área total del captador</td> <td style="width: 20%;">Área total del captador: <input type="text"/> m²</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Potencia real de la instalación</td> <td>Geotermia Ps = B0W35</td> <td colspan="2" rowspan="3"> Ps= Potencia en calefacción extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo a los ensayos de la norma UNE-EN 14511: - Bombas de calor geotérmicas: valor de la potencia de calefacción B0W35. - Bombas de calor aerotérmicas: valor de la potencia de calefacción A7W35. - Casos en los que no se pueda justificar con dicha norma, informe firmado por técnico/a competente o empresa instaladora que justifique dicha potencia. </td> </tr> <tr> <td>Aerotermia Ps = A7W35</td> </tr> <tr> <td>Hidrotermia</td> </tr> </table>				$P_s =$ <input type="text"/> kW	Solar Térmica	Ps= 0,7 kW/m ² x Área total del captador	Área total del captador: <input type="text"/> m ²	Potencia real de la instalación	Geotermia Ps = B0W35	Ps= Potencia en calefacción extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo a los ensayos de la norma UNE-EN 14511: - Bombas de calor geotérmicas: valor de la potencia de calefacción B0W35. - Bombas de calor aerotérmicas: valor de la potencia de calefacción A7W35. - Casos en los que no se pueda justificar con dicha norma, informe firmado por técnico/a competente o empresa instaladora que justifique dicha potencia.		Aerotermia Ps = A7W35	Hidrotermia
$P_s =$ <input type="text"/> kW	Solar Térmica	Ps= 0,7 kW/m ² x Área total del captador	Área total del captador: <input type="text"/> m ²										
Potencia real de la instalación	Geotermia Ps = B0W35	Ps= Potencia en calefacción extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo a los ensayos de la norma UNE-EN 14511: - Bombas de calor geotérmicas: valor de la potencia de calefacción B0W35. - Bombas de calor aerotérmicas: valor de la potencia de calefacción A7W35. - Casos en los que no se pueda justificar con dicha norma, informe firmado por técnico/a competente o empresa instaladora que justifique dicha potencia.											
	Aerotermia Ps = A7W35												
	Hidrotermia												
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Módulo</td> <td>Potencia real instalación Ps</td> <td>Ayuda adicional</td> <td>Ayuda solicitada</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/> €/kW</td> <td><input type="text"/> kW</td> <td><input type="text"/> €/kW</td> <td><input type="text"/> €</td> </tr> </table>				Módulo	Potencia real instalación Ps	Ayuda adicional	Ayuda solicitada	<input type="text"/> €/kW	<input type="text"/> kW	<input type="text"/> €/kW	<input type="text"/> €		
Módulo	Potencia real instalación Ps	Ayuda adicional	Ayuda solicitada										
<input type="text"/> €/kW	<input type="text"/> kW	<input type="text"/> €/kW	<input type="text"/> €										

10.	Solicitud de anticipo		
Solicita anticipo de la ayuda <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %	Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €

ÚNICAMENTE TRAMITACIÓN TELETRÁMITE



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables
<p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (<i>Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i>) 	
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (<i>Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i>) 	
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incurso la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma. 	
<ul style="list-style-type: none"> - No incurre la persona solicitante (<i>en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. 	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014) 	
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y asume la obligación (excepto en el caso de la tipología Biomasa aparatos de calefacción local) de que la instalación que se realice con la ayuda solicitada, deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> o Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. o Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO₂ y ahorro económico generado para el propietario de la instalación. o Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil. 	



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



- No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas.

- Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza:

1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.

- Que SI NO (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"

- Que SI NO (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: <http://www> donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.

- Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

- Que el proyecto SI NO ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan.

Organo emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución

- Que SI NO -ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de *minimis* en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



	<p>- Que, en el caso de solicitantes <i>del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a</i> <input type="text"/> <i>(indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI</i> <input type="checkbox"/> <i>NO</i> <input type="checkbox"/> <i>ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.</i></p>
	<p>- Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> es recuperable por la persona solicitante</p>
	<p>- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.</p>
	<p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>
11.2	Autorizaciones
	<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. <i>(Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i></p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. <i>(Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i></p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.</p> <p>Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. <i>(Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i></p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. <i>(Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i></p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3 Documentación aportada.

- Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
- Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc, que corresponda)
- Para el caso de actuar en representación de la persona destinataria última: copia de la escritura o documentación justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc, que corresponda).
- En el caso de personas profesionales autónomas, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado "Autorizaciones"
- Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se oponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



<input type="checkbox"/> Ficha Técnica o especificaciones de la entidad fabricante, donde se especificará la potencia real de la instalación en kW (Ps).
<input type="checkbox"/> En los casos donde la potencia Ps no se pueda justificar en base a la norma UNE-EN 14511, se presentará informe firmado por técnico/a competente que justifique dicha potencia.
<input type="checkbox"/> Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Dicho presupuesto adjuntará la ficha técnica de los equipos. En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.
<input type="checkbox"/> Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y <i>no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i> , se podrá presentar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/> En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/> En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
<input type="checkbox"/> Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.
<input type="checkbox"/> Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. 2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. 3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda:

- En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

Para las solicitudes de la tipología Biomasa deberá presentarse, además:

- Declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.
- En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por una persona técnica competente independiente donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001, se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.
- Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, deberá presentar una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
- Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, deberán presentar una declaración por parte del beneficiario comprometiéndose a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.

Para las solicitudes de la tipología Geotermia, Hidrotermia y Aerotermia deberá presentarse, además:

- En los casos en que sea obligatoria su elaboración para legalizar la instalación, deberá aportarse además el proyecto o memoria técnica, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico/a competente o empresa instaladora según proceda.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.

Servicio de Fomento Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética



Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
<p>Instrucciones generales:</p> <p>Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.</p> <p>Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.</p>
<p>Instrucciones particulares:</p> <p>Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.</p> <p>Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.</p> <p>Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.</p> <p>Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.</p> <p>Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.</p> <p>Programas de ayuda:</p> <p>Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.</p> <p>Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.</p> <p>Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.</p> <p>Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.</p> <p>Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de los datos indicados autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.</p> <p>En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.</p> <p>Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.</p> <p>Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.</p> <p>Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.</p> <p>Más información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible • A través del teléfono <u>012</u>, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de otra Comunidad Autónoma, • A través del teléfono <u>902 267090</u>, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Anexo IV – Declaración responsable sobre el sistema de almacenamiento
(Programas 1,2,3,4 y 5)**

01.	Programa de incentivos
<input type="checkbox"/> Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. <input type="checkbox"/> Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.	

02 Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe		
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>		
Nombre o Razón social*		
		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido	
Domicilio*		
Población*	C.P.*	Provincia*
Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 En caso de empresa instaladora, técnico/a que suscribe el informe			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre <input type="checkbox"/>
			Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03 Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

04	Declaración Responsable
La persona abajo firmante Declara Responsablemente:	

04.01	Promotor y actuación
Que (<i>Nombre y apellidos/razón social</i>) , con NIF/Pasaporte/NIE , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ , es promotor/a de la actuación descrita en el emplazamiento que se especifica en la presente declaración responsable, para la cual ha sido solicitada una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	

04.02	Datos de la actuación
Que la referida actuación, tiene las siguientes características (rellenar lo que proceda):	

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)		
Dirección postal:	Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:
CUPS afectados:		
Tecnología (indicar SI/NO)		
Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Potencia de la instalación de generación (kW)		
Para FV		
Potencia nominal de inversores (kW)		
Potencia nominal de módulos FV (kWp).....		
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)		



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Almacenamiento	
Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	
Actuaciones Adicionales	
¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
05	Declaración:
El sistema de almacenamiento de la instalación descrita, no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.	

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.

ÚNICAMENTE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo V – Declaración responsable sobre porcentaje de energía consumida
(Programa 4)

01 Técnico/a o empresa instaladora que realiza la presente declaración responsable		
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>		
Nombre o Razón social*		
		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido	
Domicilio*		
Población*	C.P.*	Provincia*
Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02 En el caso de empresa instaladora, técnico/a que efectúa la declaración responsable			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre <input type="checkbox"/>
			Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	

03 Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarios/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

04	Declaración responsable
La persona abajo firmante declara:	
04.01	Promotor/a
<p>Que (<i>Nombre y apellidos/razón social</i>) , con NIF/Pasaporte/NIE , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ , es promotor/a de la actuación descrita en el emplazamiento que se especifica en la presente declaración responsable, para la cual ha sido solicitada una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>	
04.02	Actuación
Que la referida actuación (rellenar lo que proceda), tiene las siguientes características:	
<p>Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)</p>	
C/Av:	Nº: Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral: Coordenadas UTM:
CUPS afectados:	
Tecnología (indicar SI/NO)	
Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Potencia de la instalación de generación (kW)	
Para FV Potencia nominal de inversores (kW) Potencia nominal de módulos FV (kWp).....	
Energía anual estimada producida por la instalación objeto de ayuda (kWh/a)	
Energía anual consumida (kWh/a)	
Energía anual estimada autoconsumida respecto de la producida (kWh/a)	
% de energía consumida respecto de la energía generada	
Almacenamiento	
Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Actuaciones adicionales	
¿Se ha retirado cubierta de amianto?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se han desmantelado instalaciones existentes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se Incluye marquesina?)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Es Autoconsumo colectivo?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
04.03 Porcentaje de energía consumida respecto de la energía producida	
Que para la referida actuación, se estima que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación.	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.

ÚNICAMENTE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

--

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo VI - Solicitud de abono y justificación de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable

01.	Programa de incentivos
<input type="checkbox"/> Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. <input type="checkbox"/> Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. <input type="checkbox"/> Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	

02 Persona beneficiaria	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón social*	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido
Domicilio*	
Población*	C.P.*
Provincia*	
Teléfono	Teléfono móvil*
Correo electrónico	
<i>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago</i>	
02.1 Representante	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre *	1º Apellido *
2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	
Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio	
Municipio *	Provincia*
Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono
Correo electrónico *	
<i>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada</i>	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03. Medio por el que desea recibir la notificación

Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma:
<https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.

04 Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05 Datos bancarios (rellenar únicamente en caso de que no sea la misma que la indicada en el formulario de solicitud de ayuda)

Nombre de la entidad bancaria *		Dirección					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*							
<input type="text"/>							
Nº de cuenta	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
IBAN *	E S						

La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda.

06. Presupuesto Justificado

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables			
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento			
Inversión Total			
	Costes elegibles (sin IVA)	IVA	Costes elegibles (con IVA)
Costes correspondientes a energías renovables			
Costes correspondientes a sistema de almacenamiento			
Total costes			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Costes elegibles justificados:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
d) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
e) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
f) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
g) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
i) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

k) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
l) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
m) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
n) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles			
<ul style="list-style-type: none"> El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa. 			
Costes no elegibles	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) El impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) soportado.			
b) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
c) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
d) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
g) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
h) Seguros suscritos por la persona solicitante			
i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
j) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
k) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
l) Costes financieros.			
Total costes no elegibles			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

07	Acreditación del cumplimiento de requisitos
07.1	Declaración responsable sobre la persona destinataria última de la ayuda
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona destinataria última de la ayuda, declara expresamente:	
-	Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
-	Que no tiene obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, o, en su caso, al fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
-	Está al corriente de sus obligaciones <i>tributarias y frente a la Seguridad Social (Esta declaración servirá como medio de acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2.c) de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación)</i>
-	Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, <i>se ha garantizado, durante toda la ejecución de las actuaciones subvencionadas objeto de esta justificación:</i> <ol style="list-style-type: none"> el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas. Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
-	Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (marcar "X" según proceda) se ha ejecutado una actuación que tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación ejecutada cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"
-	Que <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http _____://www. _____, donde se informa al público del apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
-	En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se ha cumplido con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas
-	Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a _____ (indicar administración de adscripción), y asimismo declara que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.
-	Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> es recuperable por la persona solicitante
-	Que SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ha solicitado, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de <i>minimis</i> en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido	Acogida a minimis? (SI/NO)
-				

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

07.2 Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

07.3 Documentación justificativa a presentar en todos los programas

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por persona técnica titulada competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, la persona Directora de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. (Anexo VII).
- En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases reguladoras (RD 477/2021, de 29 de junio) y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo apartado AI.A1.C. del RD 477/2021, de 29 de junio.
- Certificado final de obra suscrito por la persona directora de obra y director/a de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
- Para todos los programas, y siempre que se hubiera modificado en relación a la documentación presentada en la fase de solicitud, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE), salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

<input type="checkbox"/>	Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado AII.A.e) del RD 477/2021, de 29 de junio, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.
<input type="checkbox"/>	Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo, actualizando, si fuera el caso, el acuerdo firmado bien por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias aportados en la fase de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Si fuera el caso, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada, fechada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan (Anexo X de la presente convocatoria). Para el caso de los programas 1, 2 y 3, las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, excepto el caso de actuaciones preparatorias que se admitirán las iniciadas con posterioridad al 30 de junio de 2021, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de conformidad con su artículo 13.6 Para el caso de los programas 4,5 y 6, las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores al 30 de junio de 2021, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de conformidad con su artículo 13.6
<input type="checkbox"/>	Los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
<input type="checkbox"/>	En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la persona destinataria última de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda (Anexo X).
<input type="checkbox"/>	En el caso de existir contratación pública, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de la contratista y adjudicación del contrato.
<input type="checkbox"/>	En el caso de existir contratación pública, documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
<input type="checkbox"/>	Relación clasificada, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados (Anexo IX).
<input type="checkbox"/>	Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y <i>no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i> , se aportará copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en caso de no haberse aportado previamente acompañando a la solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	En el caso de que se hayan cambiado en relación a las ofertas presentadas en la fase de solicitud, aportación de las nuevas ofertas de diferentes personas proveedoras, y, si fuera el caso, aportar una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa
<input type="checkbox"/>	En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en caso de no haberse presentado previamente junto a la solicitud de ayuda.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

<input type="checkbox"/>	Copia de las facturas, excepto aquéllas de importe inferior a 3.000 euros, que deberán ser detalladas, y ser expedidas a nombre de la persona destinataria última de la ayuda, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha será posterior al 30 de junio de 2021, excepto en el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, en las que la fecha de la factura será posterior a la fecha de solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	Copia de los correspondientes justificantes bancarios de pago de las facturas incluidas en la relación clasificada. Se consideran válidos aquellos que permitan identificar a la persona destinataria última, al tercero/a que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la persona destinataria última y la referencia a la factura correspondiente. Para el caso de empresas o entidades públicas con actividad económica, esta fecha será siempre posterior al registro de la solicitud de ayuda.
<input type="checkbox"/>	Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado Al.1.C del anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a personas proveedoras, etc.). Esta obligación no será de aplicación para personas destinatarias últimas que sean personas físicas sin actividad económica. Esta documentación será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. La cuenta de Mayor identificativa y específica objeto de la subvención que incluya referencia al RD 477/2021, de 29 de junio 2. Extracto del asiento específico del diario de contabilidad y 3. Certificado del administrador/es o apoderado.
<input type="checkbox"/>	Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, exime de la obligación de aportar la documentación justificativa expuesta en los puntos anteriores que se considere sustituida mediante esta cuenta justificativa. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad.
07.4 Documentación específica justificativa en alguno de los programas	
<input type="checkbox"/>	Para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado (registrado) por el Servicio competente que corresponda, salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado. En el caso de los programas de incentivos 3 y 5, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
<input type="checkbox"/>	En el caso de los programas de incentivos 1, 2 y 4, cuando la persona solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto deberá presentarse documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación (certificados a emitir por empresa legalmente habilitada para trabajar con estos materiales).
<input type="checkbox"/>	Para el programa de incentivos 4, informe, fechado y firmado por persona técnica competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda y ejecutada (Anexo VIII de la presente convocatoria). Este informe NO será necesario en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología edifica de potencia igual o inferior a 3,69 kW. Tampoco será necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso se deberá justificar.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

<input type="checkbox"/>	Para el programa de incentivos 6, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona instaladora habilitada y el director/a de la instalación, cuando la participación de esta última persona sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE, salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado.
<input type="checkbox"/>	En el caso del programa de incentivos 6, para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado una acreditación por parte de la persona fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
<input type="checkbox"/>	En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotermia, geoterminia), a efectos de verificar lo previsto en el apartado AI.1.E, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se acreditará el valor del SPF (rendimiento medio estacional) mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo del informe) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe.

08	Fechas de ejecución de la actuación	
	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

09	Ayuda a abonar		
	Total costes elegibles justificados	Ayuda percibida, en su caso, como anticipo	Ayuda a abonar: (Ayuda concedida y justificada, menos ayuda percibida en su caso, como anticipo)
	€	€	€

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas, sólo deberá cumplimentarse en este formulario en el caso de que sea una cuenta diferente a la indicada en el formulario de solicitud. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programa de ayuda:

Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de los datos indicados o autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web <https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollolosostenible>

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo VII – Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones

01.	Programa de incentivos
<input type="checkbox"/> Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. <input type="checkbox"/> Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. <input type="checkbox"/> Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	

02 Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre o Razón social*			
			Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	
Domicilio*			
Población*		C.P.*	Provincia*
Teléfono		Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 En caso de empresa instaladora, técnico/a que suscribe el informe			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *		1º Apellido *	2º Apellido
			Hombre <input type="checkbox"/>
			Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio			
Municipio *		Provincia*	Cód. Postal
Teléfono móvil *		Otro teléfono	Correo electrónico *



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

03 Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300
04	Informe
La persona abajo firmante informa:	
04.01	Promotor y actuación
Que ha realizado y ejecutado una instalación cuyo promotor es (<i>Nombre y apellidos/razón social</i>) , con NIF nº , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ y representada por (<i>Nombre y apellidos</i>) , con NIF nº , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones: @	
04.02	Número de expediente de subvención
Que a la persona promotora anteriormente indicada se le ha concedido una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

04.03	Actuación																																																				
Que se ha ejecutado la siguiente actuación (rellenar lo que proceda):																																																					
04.03.01	En el caso de los programas 1, 2, 3, 4 y 5																																																				
<p>Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Dirección postal:</td> <td>Nº:</td> <td>Municipio:</td> </tr> <tr> <td>Provincia:</td> <td>Referencia Catastral:</td> <td colspan="2">Coordenadas UTM:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">CUPS afectados:</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Tecnología (indicar SI/NO)</td> </tr> <tr> <td>Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> <td>Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> <td colspan="2">Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Potencia de la instalación de generación (kW)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Para FV</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Potencia nominal de inversores (kW)</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Potencia nominal de módulos FV (kWp).....</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Almacenamiento</p> <table border="1"> <tr> <td>Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potencia de la instalación de generación (kW)</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Actuaciones Adicionales</p> <table border="1"> <tr> <td>¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)</td> <td><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)</td> <td><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)</td> <td><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> <tr> <td>¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)</td> <td><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</td> </tr> </table>		Dirección postal:		Nº:	Municipio:	Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:		CUPS afectados:				Tecnología (indicar SI/NO)				Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Potencia de la instalación de generación (kW)				Para FV				Potencia nominal de inversores (kW)				Potencia nominal de módulos FV (kWp).....				Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)				Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)		Potencia de la instalación de generación (kW)		¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Dirección postal:		Nº:	Municipio:																																																		
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:																																																			
CUPS afectados:																																																					
Tecnología (indicar SI/NO)																																																					
Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																			
Potencia de la instalación de generación (kW)																																																					
Para FV																																																					
Potencia nominal de inversores (kW)																																																					
Potencia nominal de módulos FV (kWp).....																																																					
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)																																																					
Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)																																																					
Potencia de la instalación de generación (kW)																																																					
¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																				
¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																				
¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																				
¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO																																																				



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

04.03.02	En el caso del programa 6		
Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
Dirección postal:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:	
Tecnología (solar térmica, biomasa, geotermia, aerotermia, hidrotermia)			
Fabricante del equipo principal			
Marca			
Modelo (en caso de que aplique)			
Potencia de la instalación de generación (kW)			
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)			
¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Fuente de energía empleada antes de la actuación para satisfacer las demandas térmicas			
¿Es una vivienda unifamiliar o plurifamiliar (bloque)? (marcar "X" según proceda)		<input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar	
Para bloques de viviendas: Número de viviendas y locales dentro del bloque.		viviendas locales	
En el caso de instalaciones solares térmicas, la potencia de generación se calculará teniendo en cuenta la ratio de potencia respecto a área total del captador.		Ratio de potencia: Área total del captador: m ² Potencia de generación:	
Para actuaciones tipología: biomasa			
Combustible: (Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, deberá describirse)		(Indicar la norma o describir)	
Para Actuaciones Tipología: Geotermia – Hidrotermia Y Aerotermia			
	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia (kW)			
Energía anual estimada (kWh/a)			
Rendimiento SPF			
Para Actuaciones Tipología: Geotermia			
	Sistema (abierto/cerrado)	Nº de sondeos	Longitud de cada sondeo (m)
Campo de captación			



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

04.04	Sistema de monitorización
<p>Que el sistema de monitorización incorporado tiene las siguientes características:</p> <p><input type="checkbox"/> (marcar "X" según proceda) Monitorización de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> (marcar "X" según proceda) Monitorización de la térmica producida por la instalación objeto de subvención.</p> <p>Siendo las funcionalidades del sistema, las que se recogen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muestra como mínimo la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. - El sistema <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (marcar "X" según proceda) muestra datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO2 evitadas y ahorro económico generado para el propietario de la instalación. - Existe una pantalla en un lugar visible que muestra estos datos de forma actualizada (<i>es de aplicación a todos los programas, excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6</i>). - Esta misma información es accesible a través de dispositivo móvil. 	
05	Se informa:
<p>Primero.- Que se ha realizado la actuación subvencionada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, recogiendo este informe lo realmente ejecutado.</p> <p>Segundo.- Que en el caso de incluir sistema de almacenamiento, se certifica que el sistema de almacenamiento no está directamente conectado a la red, sino que forma parte de la instalación de autoconsumo.</p>	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.

ÚNICAMENTE TRAMITACIÓN FLEMÁTICA



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

--

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo VIII – Informe justificativo sobre porcentaje de energía consumida
(Programa 4)

01 Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre o Razón social*			
			Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
1º Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	
Domicilio*			
Población*		C.P.*	Provincia*
Teléfono		Teléfono móvil*	Correo electrónico
02.1 En el caso de empresa instaladora, técnico/a que efectúa el presente informe			
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>			
Nombre *		1º Apellido *	2º Apellido
			Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio			
Municipio *		Provincia*	Cód. Postal
Teléfono móvil *		Otro teléfono	Correo electrónico *

Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponibile en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

04	Informe
La persona abajo firmante informa:	
04.01	Promotor/a
Que (<i>Nombre y apellidos/razón social</i>) , con NIF/Pasaporte/NIE nº , es persona promotora de una actuación que tiene concedida una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:	
04.02	Actuación programa 4
Que se ha ejecutado la siguiente actuación (rellenar lo que proceda) dentro del programa de incentivos 4:	
Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)	
C/AV:	Nº: Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral: Coordenadas UTM:
CUPS afectados:	
Tecnología (indicar SI/NO)	
Fotovoltaica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Eólica <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Almacenamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Potencia de la instalación de generación (kW)	
Para FV Potencia nominal de inversores (kW) Potencia nominal de módulos FV (kWp).....	
Energía anual estimada producida por la instalación objeto de ayuda (kWh/a)	
Energía anual consumida (kWh/a)	
Energía anual estimada autoconsumida respecto de la producida (kWh/a)	
% de energía consumida respecto de la energía generada	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Almacenamiento	
Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (ratio máximo 2 kWh/kW)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	
Actuaciones adicionales	
¿Se ha retirado cubierta de amianto?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se han desmantelado instalaciones existentes?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Se Incluye marquesina?)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿Es Autoconsumo colectivo?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
04.03	Porcentaje de energía consumida respecto de la energía producida
Que se cumple, respecto de la instalación señalada, que el porcentaje de energía consumida respecto de la energía producida es superior al 80%.	

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo IX – Relación clasificada, fechada y firmada de las facturas y justificantes bancarios

01.	Programa de incentivos
<input type="checkbox"/> Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. <input type="checkbox"/> Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. <input type="checkbox"/> Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	

02 Persona destinataria ultima de la ayuda	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón social*	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido
Domicilio*	
Población*	C.P.*
Provincia*	
Teléfono	Teléfono móvil*
Correo electrónico	

02.1 Representante	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre *	1º Apellido *
Hombre <input type="checkbox"/>	
Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio	
Municipio *	Provincia*
Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono
Correo electrónico *	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Y para que conste se firma a los efectos oportunos previstos en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de conformidad con lo establecido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo X – Relación clasificada, fechada y firmada de los pedidos/contratos

01.	Programa de incentivos
<input type="checkbox"/> Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. <input type="checkbox"/> Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. <input type="checkbox"/> Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. <input type="checkbox"/> Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	

02 Persona destinataria ultima de la ayuda	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre o Razón social*	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
1 ^{er} Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido
Domicilio*	
Población*	C.P.*
Provincia*	
Teléfono	Teléfono móvil*
Correo electrónico	

02.1 Representante	
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	
Nombre *	1º Apellido *
Hombre <input type="checkbox"/>	
Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio	
Municipio *	Provincia*
Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono
Correo electrónico *	



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

IDE	
Nº. Exp.	

Y para que conste se firma a los efectos oportunos previstos en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de conformidad con lo establecido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Servicio de Fomento Energético
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08027233.